

*ORDEN de 26 de junio de 1971 por la que se concede a don Tomás Darder Hevia la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palma de Mallorca, para la construcción de terraza-solárium.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Tomás Darder Hevia una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Palma de Mallorca.  
Destino: Construcción de terraza-solárium.  
Plazo de la concesión: Veinticinco años.  
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Terraza en forma de romboide, de 22 metros de longitud y 14 metros de ancho, aproximadamente.

**Prescripciones:**

La terraza será de uso público y gratuito y carecerá de valla y de cualquier clase de cerramiento.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que, a su juicio, ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 25 de junio de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 25 de junio de 1971 por la que se concede al «Club Florymar, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca), para la construcción de embarcadero, salida de esquí acuático, balneario, bar restaurante, salones, terrazas solárium, zona deportiva, juegos infantiles y almacén.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al «Club Florymar, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Calviá.  
Superficie aproximada: 4.000 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de embarcadero, salida de esquí acuático, balneario, bar restaurante, salones, terrazas solárium, zona deportiva, juegos infantiles y almacén.  
Plazo de la concesión: Veinticinco años.  
Canon unitario: 43 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y 10 pesetas por metro cuadrado y año por la del mar litoral.  
Instalaciones: Embarcadero dentro del mar, en primer término; balneario, restaurante, solárium y lagos, instalaciones deportivas, como petanca, balón volea, bolos e infantiles, y, en general, acondicionamiento de la playa.

**Prescripciones:**

Todas las obras serán de uso público, y concretamente las de terrazas y solárium serán de uso público gratuito.  
La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de todo cartel que ofrezca dudas o confusión sobre el uso público de las obras e incluso podrá ordenar al concesionario que todo cartel, anuncio o señalización necesitará la previa aprobación de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 25 de junio de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 25 de junio de 1971 por la que se concede a doña Ilse Schleiher Wuenscher la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lloret de Mar (Gerona), para la construcción de almacén para embarcaciones y rampa-varadero.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial

del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña Ilse Schleiher Wuenscher una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.  
Término municipal: Lloret de Mar.  
Superficie aproximada: 170 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de almacén para embarcaciones y rampa-varadero.  
Plazo de la concesión: Veinticinco años.  
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Tres almacenes de 6,50 metros de ancho y profundidad variable y rampa-varadero.

**Prescripciones:**

En caso de necesidad o urgencia, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación.

No podrá impedirse el paso a través de la rampa del varadero, si bien tendrá preferencia la embarcación que lo esté utilizando.  
La Jefatura de Costas y Puertos de Cataluña podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que, a su juicio, ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 25 de junio de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 25 de junio de 1971 por la que se concede a «Monte del Mago, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mogán, isla de Gran Canaria, para la construcción de obras marítimas e instalaciones turísticas.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Monte del Mago, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.  
Término municipal: Mogán.  
Superficie aproximada: 6.120 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de obras marítimas e instalaciones turísticas.  
Plazo de la concesión: Veinticinco años.  
Canon unitario: Sesenta pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Escollero de protección para lograr una explanada, en la que se disponen estanques diversos, terrazas, piscinas, solarium, sauna, discoteca y jardines.

**Prescripciones:**

El paseo marítimo deberá tener una anchura de seis metros como mínimo para el ejercicio de la vigilancia litoral.

El concesionario no podrá impedir el paso en el lugar no ocupado estrictamente por sus instalaciones, así como tampoco podrá colocar vallas, carteles u otros elementos que impidan o coarten el uso público de la zona marítimo-terrestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 25 de junio de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 25 de junio de 1971 sobre recuperación posesoria de los bienes integrados en «Ferrocarriles de Vía Estrecha» (FEVE).*

Ilmos. Sres.: Los artículos séptimo del Decreto-ley 11/1965, de 23 de septiembre, e igual número del Estatuto de FEVE, aprobado por Decreto 2927/1965, de 24 del mismo mes, vinieron a disponer que «los bienes integrados en FEVE conservan la naturaleza y condiciones que corresponden a los bienes del Estado con arreglo a las leyes y que «FEVE» ejercerá respecto a ellos las facultades de recuperación posesoria que respectivamente procedan».

La interpretación de dichos preceptos, en relación con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Patrimonio del Estado, permite concluir que las facultades de FEVE incluyen la de rechazar cualquier acto que amenace o perturbe la posesión de dichos bienes.

Parece oportuno, sin embargo, al amparo del artículo 49 del Estatuto que habilita a este Ministerio para dictar las normas y disposiciones que se estimen pertinentes para la mejor realización de lo en él ordenado, concretar, por una parte, qué órgano